INFORME DE SUPERVISIÓN N° 3

PARA: EDGAR ALONSO PALACIO SALAZAR

FECHA: 22 de septiembre de 2025

1. INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATO Nº:	ENV-11-21-0488-25
FECHA DEL CONTRATO:	15 de mayo de 2025
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL MIATC
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	NIT. 901.947.798-1
OBJETO DEL CONTRATO:	ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE FLOTA DE VEHÍCULOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO ENVIGADO.
VALOR DEL CONTRATO:	$6.791.100.095
VALOR ADICIÓN:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$6.791.100.095
FECHA DE ADICIÓN:	N/A
FECHA DE INICIO[1]:	12 de junio de 2025
PLAZO DEL CONTRATO[2]:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será desde la fecha estimada de inicio en SECOP II en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2027.

2. SEGUIMIENTOS

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. "(…). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y

[1] Tener en cuenta la fecha establecida en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio. No puede ser anterior a la fecha de expedición de RDP, ni a las fechas de pago de impuestos y expedición de pólizas en caso de que aplique.
[2] Tener en cuenta el plazo estipulado en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio.

jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, enunciado en el presente informe (…)", según los siguientes ítems:

2.1 Período de supervisión[3] (Seguimiento administrativo):

Se realiza el presente informe para verificación del estado del contrato, ejecución desde el 01 hasta el 31 de agosto de 2025, para realizar el pago No 2 de las actas 5 y 6, de acuerdo a la verificación de la información consignada en este informe de supervisión.

2.2 Novedades (Seguimiento administrativo):

SUSPENSIÓN		
Fecha suspensión	**Fecha Reinicio**	**Motivo**
N/A	N/A	N/A

2.3 Cumplimiento de obligaciones (Seguimiento técnico):

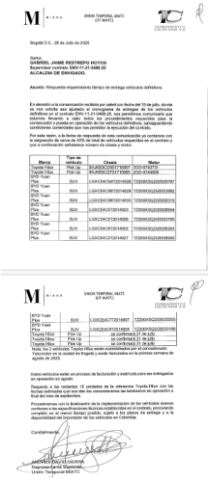
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
A. El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilataciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas	A la fecha, el contratista ha obrado con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilataciones y controversias. Hasta el momento no se tiene conocimiento de alguna petición u amenaza en su contra.
B. El contratista deberá disponer de los elementos necesarios para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.	El contratista ha dispuesto de los elementos necesarios para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
C. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, la propuesta y demás Anexos que hacen parte integral del contrato.	El contratista ha cumplido con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, la propuesta y demás Anexos que hacen parte integral del contrato.
D. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	El contratista ha acatado las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
E. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo.	El contratista ha cumplido con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo para la ejecución del presente contrato.
F. Presentar la cuenta de cobro en la fecha	El contratista presento las facturas, según los

[3] En este ítem el supervisor deberá señalar el alcance en el tiempo que tuvo su labor de supervisión, es decir entre qué fechas se llevó a cabo este ejercicio, indicando además si el contrato/convenio se cumplió en un solo acto o si comprende un periodo de ejecución.

establecida y la forma pactada en la cláusula del contrato.	servicios prestados.
G. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.	Se ha conocido la dificultad que para el presente informe se tiene en cuenta y ha dado lugar a la modificación del literal b de las obligaciones específicas del contratista. De la misma manera se tiene conocimiento de la novedad de mayor disponibilidad pronta de vehículos en escala de grises (No solo gris claro). Por esto el contratista realiza nueva petición para poder aportar vehículos en menor tiempo bien sea blancos o de la escala de grises, es decir que no sea limitado solamente a aportar vehículos de color gris claro.
H. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007, 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales).	Se han presentado documentos que soportan el cumplimiento al decreto Reglamentario N° 1072 de 2015- *"Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".*
I. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación al personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.	Se ha dado cumplimiento y se ha verificado previamente esta obligatoriedad.
J. Presentar mensualmente junto con la cuenta o factura al supervisor del contrato el paz y salvo del pago a la seguridad social en salud, pensiones y ARL y aportes Parafiscales - Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF del personal utilizado en el desarrollo del objeto contractual para cada acta de pago.	Se ha presentado la documentación vigente para dar cumplimiento al pago de parafiscales. Dando claridad que para la fecha presente no se ha presentado todavía cuenta de cobro alguna.
K. Ser responsable de la seguridad ocupacional e industrial de su personal siguiendo las normas adecuadas para este tipo de contrato, de acuerdo a los procedimientos definidos por el supervisor.	El contratista ha sido responsable de la seguridad ocupacional e industrial de su personal siguiendo las normas adecuadas para este tipo de contrato, de acuerdo a los procedimientos definidos por el supervisor.
l. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Resolución 1111 de 2017.	Se tiene presente informar de manera oportuna de los peligros o riesgos que se puedan encontrar en el desarrollo de las obligaciones, adicional al de acatar lo establecido en el SG-SST del Municipio de Envigado.
m. Ampliar las garantías solicitadas en caso de presentarse adición o prórrogas del contrato principal.	Hasta el momento no se han realizado adiciones o prórrogas del contrato principal.
n. Devolver al final del contrato toda la	El contratista se compromete a devolver al final del contrato toda la información que se

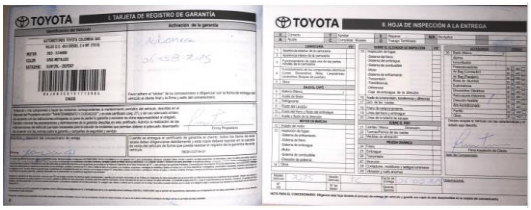
información que se produzca como consecuencia o con ocasión del presente contrato.	produzca como consecuencia o con ocasión del presente contrato.
o. Informar oportunamente al CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.	Hasta el momento no ha existido o sobrevenido alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
p. Asumir los riesgos previsibles acordados para la contratación y que se encuentran en anexos al estudio previo.	El contratista ha asumido los riesgos previsibles acordados para la contratación y que se encuentran en anexos al estudio previo.
q. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad.	El contratista hasta la fecha no ha tenido que responder por pérdida o daño, relacionado con la ejecución de este contrato.
r. Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA.	El contratista ha utilizado el personal idóneo para la realización de este contrato.
s. Garantizar óptimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el personal del Municipio.	El contratista ha garantizado óptimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el personal del Municipio.
t. Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.	El contratista ha desarrollado los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.
u. Dar cumplimiento a todas las especificaciones contenidas en el presente pliego de condiciones, estudios previos y requerimientos técnicos, que hacen parte integral del contrato y también a lo estipulado en la oferta.	El contratista ha dado cumplimiento a todas las especificaciones contenidas en el presente pliego de condiciones, estudios previos y requerimientos técnicos, que hacen parte integral del contrato y también a lo estipulado en la oferta.
v. Asumir las relaciones laborales que surjan con el personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato.	El contratista ha asumido las relaciones laborales que surjan con el personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta.
w. Atender todas las obligaciones de nómina, personal, dotación y seguridad social pertinentes y aplicar las normas propias de su reglamento interno.	El contratista ha atendido todas las obligaciones de nómina, personal, dotación y seguridad social pertinentes y aplicar las normas propias de su reglamento interno.
x. Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.	El contratista ha mantenido reserva de información y cuidado de los bienes que por razón a su servicio le fueron encomendados.
y. Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en la ley.	El contratista realizará la liquidación del contrato en los términos establecidos en la ley cuando sea el momento.
z. El contratista deberá garantizar que el personal a utilizar para la ejecución del contrato	El contratista garantizará que el personal a utilizar para la ejecución del contrato no tiene

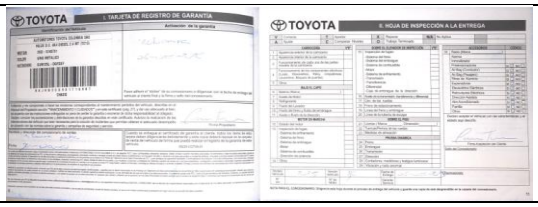
no tiene antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales ni medidas correctivas o inhabilidades e incompatibilidades.	antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales ni medidas correctivas o inhabilidades e incompatibilidades.
aa. Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato	No se han requerido obligaciones adicionales para el presente informe
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	**DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME**
a). El contratista deberá asignar un coordinador ó enlace que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del servicio, siendo la persona de contacto directo para el correcto cumplimiento de las condiciones y especificaciones del contrato: será el contacto permanente y siempre disponible para la ejecución del contrato desde la parte de gestión operativa (principalmente para gestionar reporte de novedades de la flota de vehículos, programación de citas en talleres y avance de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, información de requerimientos e informes, informar avances en la consecución de los repuestos, presentar informes técnico de los mantenimientos correctivos para llevar la trazabilidad de la flota vehicular mixta (incluyendo imágenes como evidencia) por desgaste natural o fallas originadas en la operación o descuido de los vehículos por parte de los conductores, entre otras), y gestión administrativa, principalmente relaciones de facturación, entre otras); en caso de cambio o novedad laboral, deberá solicitar al supervisor del contrato y al ordenador del gasto con tres (3) días de anticipación el cambio de persona.	El contratista asignó efectivamente un coordinador o enlace que cuenta con las facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución.
b) La empresa de servicio de RENTING efectuará el alistamiento y la entrega de los vehículos máximo a los 30 días hábiles de firmarse el contrato en las instalaciones de la alcaldía de Envigado, previa cita agendada con las personas designadas para la recepción de los vehículos, estos mismos deberán contar con todos los requisitos necesarios para entrar en operación inmediata, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato designado	El contratista ha cumplido con la entrega de vehículos temporales cumpliendo con lo establecido en los pliegos de condiciones del presente contrato. En estos momentos nos encontramos en prórroga de los treinta (30) días hábiles iniciales de entrega de los vehículos definitivos en atención a las certificaciones expedidas por las empresas proveedoras de los vehículos nuevos, las cuales manifiestan van a entregar los mismos en los meses de agosto y octubre

por el Municipio, en un máximo de veinte (20) días después de haber iniciado el contrato, documento que acredite y evidencia la compra de los vehículos solicitados en la ficha técnica publicada por la entidad, para la entrega del alquiler. Nota: Los treinta (30) días hábiles de entrega podrán ser prorrogables, siempre y cuando el contratista demuestre mediante carta emitida por la empresa que proveerá los vehículos automotores, la no disponibilidad inmediata, esta debe indicar fecha probable de entrega, y deberá contar con visto bueno del supervisor del contrato.	de 2025, de acuerdo a la disponibilidad de unidades en el país. 
c) La empresa de servicio de RENTING efectuará un documento de entrega tipo lista de chequeo con el inventario de cada uno de los vehículos entregados a las personas designadas para la recepción de los vehículos para su validación y revisión en sitio el mismo día de la entrega.	El contratista ha efectuado un documento de entrega tipo lista de chequeo con el inventario de cada uno de los vehículos entregados a las personas designadas para la recepción de los vehículos para su validación y revisión en sitio el mismo día de la entrega.
d) Garantizar el correcto funcionamiento técnico y mecánico de toda la flota de los vehículos dados en alquiler durante toda la ejecución del contrato	El contratista ha garantizado el correcto funcionamiento técnico y mecánico de toda la flota de los vehículos dados en alquiler desde que los ha entregado
e) La empresa de servicio de RENTING se compromete a asumir todos los mantenimientos preventivos y correctivos del vehículo, sean por tiempo o kilometraje recorrido, por desgaste de piezas natural, por garantías o reclamaciones al fabricante, reparaciones y ajustes, incluyendo los de uso por parte del conductor sin excepción, de tal manera que toda la flota vehicular se encuentre en óptimas condiciones técnico-mecánicas. Todo esto se encuentra incluido en el canon mensual de alquiler del vehículo.	El contratista ha asumido todos los mantenimientos preventivos y correctivos del vehículo, sean por tiempo o kilometraje recorrido, por desgaste de piezas natural, por garantías o reclamaciones al fabricante, reparaciones y ajustes, incluyendo los de uso por parte del conductor sin excepción, de tal manera que toda la flota vehicular se encuentre en óptimas condiciones técnico-mecánicas.
f) La empresa de servicio de RENTING se compromete a realizar la matrícula inicial de la flota de vehículos en la secretaria de movilidad	El contratista se compromete a cumplir con esta obligación en el momento en que nos entregue los vehículos definitivos plasmados en los

del municipio de Envigado, además pagar anualmente el SOAT, los impuestos vigentes, y la revisión técnico-mecánica. Suministrará matrícula original y del SOAT.	pliegos de condiciones y/o fichas técnicas.
g) En los casos que algún vehículo de la flota en alquiler sea retirado del servicio por mantenimiento o reparación correctiva, se presente algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá cubrir esta contingencia en un término no superior a 2 días calendario de reportado al coordinador o enlace asignado por la empresa de servicio de RENTING, para lo cual deberá sustituirlo y entregarlo en las instalaciones de la alcaldía de Envigado. Este vehículo debe cumplir las necesidades del servicio y con una antigüedad máxima de 3 años. En caso de sustitución definitiva, el vehículo deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en el contrato. Se considera que transcurridos 45 días desde la fecha en que el vehículo sea retirado del servicio, la sustitución debe ser definitiva.	El contratista se compromete a cumplir con el término estipulado en la presente obligación para cuando se presente esta contingencia.
h) La empresa de servicio de RENTING se compromete a asumir la póliza todo riesgo “que ampare las pérdidas totales o parciales por hurto o daños de los vehículos, así como la responsabilidad civil contractual y extracontractual de cada uno de los vehículos ofrecidos para la ejecución del contrato. Las pólizas deberán cubrir los siguientes amparos: Cobertura de Riesgo Total: Protección total del vehículo alquilado, inclusive accesorios, en caso de hurto, robo, incendio, o colisión.	El contratista cumplió con esta obligación, actualmente se posee la póliza todo riesgo, así como las de responsabilidad civil contractual y extracontractual de cada uno de los vehículos ofrecidos para la ejecución del contrato.
i) Cobertura Total de Riesgo Adicional: Protección para daños personales causados a ocupantes de vehículos alquilados, daños personales causados a terceros	El contratista ha cumplido con esta obligación

j) La empresa de servicio de RENTING se compromete por intermedio del coordinador enlace de realizar el manejo y reclamación de las pólizas de seguros contra accidentes, hurto, responsabilidad civil y a prestar asistencia jurídica contravencional, civil y penal al conductor, en caso de un siniestro o accidente de tránsito ocurrido durante el servicio y por razón del mismo en los vehículos objeto del contrato.	El contratista y su coordinador seguirán este conducto regular cuando se deba realizar el manejo y reclamación de las pólizas de seguros contra accidentes, hurto, responsabilidad civil y a prestar asistencia jurídica contravencional, civil y penal al conductor, en caso de un siniestro o accidente de tránsito ocurrido durante el servicio y por razón del mismo en los vehículos objeto del contrato.
k) La empresa de servicio de RENTING se compromete con la instalación y puesta a punto de las ayudas tecnológicas tipo telemetría ó sistema integral de información para el análisis y control para la gestión y administración de la flota, incluyendo sistema de posicionamiento global con reportes mensuales y su capacitación para los encargados de la parte administrativa de la dirección de apoyo logístico de la secretaria general.	El contratista se comprometió con la instalación y puesta a punto de las ayudas tecnológicas tipo telemetría ó sistema integral de información para el análisis y control para la gestión y administración de la flota, lo cual nos informará cuando estén funcionando a punto y todos los vehículos y sus dispositivos se encuentren no solamente parametrizados, sino también cuando se les realice la capacitación a los conductores que manejen dichos vehículos. Sujeto a la entrega total de los vehículos
l) La empresa de servicio de RENTING se compromete sin costo alguno con la realización de capacitación teórica y práctica a los conductores acerca de las nuevas tecnologías incorporadas en cada vehículo y sus buenas prácticas de manejo (realizada por personal técnico de los concesionarios) en las instalaciones de la alcaldía de Envigado previa programación.	El contratista realiza capacitación teórica y práctica a los conductores acerca de las nuevas tecnologías incorporadas en cada vehículo y sus buenas prácticas de manejo. 
m) En el momento de presentarse una foto detección o foto multa, la empresa de servicio de RENTING con su coordinador enlace deberá notificar por correo electrónico al supervisor del contrato en un tiempo máximo de 24 horas después de que le haya llegado la notificación, para garantizar la toma de acciones correspondientes por parte del conductor o el responsable	El contratista se compromete a seguir este procedimiento cuando le notifiquen una foto detección
n) La empresa de servicio de RENTING entregará a los encargados administrativos de	El contratista ha venido entregando a los encargados administrativos de la Dirección de

la dirección de apoyo logístico las copias de llaves de todos los vehículos para su manejo desde nuestras oficinas en caso de perdida	Apoyo Logístico las copias de llaves de todos los vehículos.
o) Los vehículos nuevos al ser entregados deberán contar con su equipo de seguridad y carretera vigente, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente (Articulo 30 código de tránsito y transporte: Llanta de repuesto, gato, llave de pernos - cruceta - conos de señalización, tacos bloqueo vehículo, linterna, botiquín de primeros auxilios, maletero con herramienta básica: destornilladores, llaves de expansión, boca fija, alicate; extintor vigente) y para cumplimiento del plan estratégico de seguridad vial. Su revisión será anualmente, y en caso de estar incompleto o tener componentes vencidos, su reposición se realizará sin ningún costo y durante toda la ejecución del contrato.	El contratista viene cumpliendo con esta obligación frente a los vehículos entregados a la Alcaldía.
p) La empresa de servicio de RENTING entregará los manuales de conducción y técnicos (Operación, partes y mantenimiento), de todos los vehículos suministrados	El contratista viene cumpliendo con esta obligación frente a los vehículos entregados a la alcaldía.
q) La empresa de servicio de RENTING garantizará que todos los vehículos y accesorios solicitados se encuentren en perfectas condiciones.	El contratista viene garantizando que todos los vehículos y accesorios solicitados se encuentren en perfectas condiciones.
r) La empresa de servicio de RENTING deberá detallar por escrito mediante documento propio o del concesionario que vende los vehículos, el programa de rutinas de mantenimiento preventivo que deberá realizar a cada vehículo suministrado, incluyendo las frecuencias por tiempo o kilometraje recorrido para hacer el cambio de aceites, todos los filtros, pastas y bandas de freno, todos los líquidos, entre otros elementos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento y operación de los vehículos suministrados.	El contratista ha venido detallando por escrito mediante documento propio o del concesionario que vende los vehículos, el programa de rutinas de mantenimiento preventivo que deberá realizar a cada vehículo suministrado, incluyendo las frecuencias por tiempo o kilometraje recorrido para hacer el cambio de aceites, todos los filtros, pastas y bandas de freno, todos los líquidos VEHICULO PLACA PRU317  VEHICULO PLACA PRU315

	
s) La sostenibilidad de las garantías ofrecidas por los concesionarios a los vehículos adquiridos por la compañía de renting deberán ser garantizados, por esta, con el acatamiento y cumplimientos de las frecuencias y rutinas establecidas en los respectivos planes de mantenimientos preventivos que cada marca haya establecido.	El contratista se compromete a brindar la respectiva sostenibilidad de las garantías ofrecidas por los concesionarios a los vehículos adquiridos por la compañía de Renting.
t) Para los carros eléctricos, los siguientes componentes: motores eléctricos, batería de ion litio, cargador, la empresa de servicio de RENTING realizase la entrega del vehículo con su respectivo plan de mantenimiento preventivo programado y detallado de tal forma que, en caso de daño o falla esta sea incluida como garantía por parte del concesionario y representante de la casa matriz fabricante.	El contratista se compromete frente a los vehículos eléctricos a la entrega del vehículo con su respectivo plan de mantenimiento preventivo programado y detallado de tal forma que, en caso de daño o falla esta sea incluida como garantía por parte del concesionario y representante de la casa matriz fabricante. Para esta fecha no han entrado los carros eléctricos.
u) La empresa de servicio de RENTING por intermedio de su coordinador enlace se compromete a realizar, hacer seguimiento e informar oportunamente las reclamaciones a que haya lugar ante los concesionarios y talleres por la garantía del vehículo y los mantenimientos realizados.	El contratista, por intermedio de su coordinador enlace ha venido realizando el respectivo seguimiento e informando oportunamente las reclamaciones a que haya lugar ante los concesionarios y talleres por la garantía del vehículo y los mantenimientos realizados.
w) Para el caso de vehículos que requieran el cambio de llantas por desgaste, sea por uso o abuso por parte del conductor, se realizaran sin límites de tiempo y/o kilometraje recorrido	El contratista ha venido asumiendo requerimientos de revisión y/o cambio de llantas por desgaste, según necesidades del parque automotor en renting.
v) La empresa de servicio de RENTING deberá brindar la asistencia técnica a los vehículos suministrados en carretera con grúa y línea telefónica 24 horas en caso de emergencia	El contratista ha estado presto a cumplir con brindar la asistencia técnica a los vehículos suministrados en carretera con grúa y línea telefónica 24 horas en caso de emergencia, cuando sea requerido.
x) La empresa de servicio de RENTING entregará los vehículos con la imagen corporativa de la alcaldía de Envigado acorde a especificaciones dadas en ficha técnica.	El contratista ha entregado los vehículos en renting con la correspondiente imagen corporativa de la alcaldía de Envigado, de conformidad al diseño compartido desde la oficia asesora de comunicaciones de la

	alcaldía.
y) Para los puntos de carga de los vehículos eléctricos, la empresa de servicio de RENTING en conjunto con los concesionarios de los vehículos eléctricos suministrados, entregarán los requisitos para su instalación de conformidad con los requisitos solicitados por el concesionario para tal fin.	El contratista se compromete frente a los vehículos eléctricos, a entregar los requisitos para su instalación de conformidad con los requisitos solicitados por el concesionario para tal fin. Ya se realizó la primera visita de los recomendados por parte del contratista para efectos de brindarnos las respectivas recomendaciones con el fin de no perder las garantías de fábrica de los nuevos vehículos eléctricos.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	**DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME**
a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato**.**	El municipio de Envigado ha proporcionado al contratista, todos los medios necesarios para una adecuada ejecución.
b. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.	El municipio de Envigado ha proporcionado la información requerida por el contratista para el buen desarrollo del contrato.
c. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.	El supervisor ha mantenido una participación activa en la ejecución del contrato.
d. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.	La supervisión mantiene al tanto de los aspectos financieros, técnicos, legales y administrativos, ejerciendo control y lineamientos de los mismos.
e. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.	Se realizaron todas las acciones necesarias para el trámite de la presente modificación al contrato, de acuerdo con la solicitud del contratista y con el estado real del mercado de vehículos.
f. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.	Se ha mantenido comunicación constante con el contratista y su coordinador de apoyo para facilitarle al contratista el desarrollo del objeto contractual.
g. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista con ocasión a la ejecución del presente contrato.	Se suministró oportunamente al contratista los documentos que consideraran pertinentes para la correcta ejecución del presente contrato.
h. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.	El municipio de Envigado ha realizado el debido control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
i. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA**,**	El municipio de Envigado ha recibido a satisfacción los servicios objeto del presente proceso de contratación.

cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las Especificaciones técnicas.	
j. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.	Está en trámite de verificación los documentos e informes correspondientes al mes de agosto de 2025, para efectos de su respectiva revisión y posterior pago en favor del contratista.
k. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.	Se tendrá presente esta obligación previamente al trámite de cada uno de los pagos a efectuarle al contratista.
l. Exigir al contratista el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales. (Decreto 1072 de 2015).	Se le exigirá al contratista que cumpla con la presente obligación.
m. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	Se ha verificado con relación al contratista el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
n. Las demás obligaciones que surjan del presente contrato.	No se ha requerido obligación adicional alguna dentro del presente contrato

2.4 Seguridad social (Seguimiento administrativo):

El contratista/asociado cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art. 50, a la ley 1562 de 2012 y a la Ley 1273 de 2018, detallado de la siguiente manera:

Obligado a Presentar Seguridad Social	Si	**x**	Diligencie el cuadro		
	No		Omita el cuadro		
PERSONA NATURAL			**PERSONA JURÍDICA[4]**	**SI**	**NO**
Planilla número			Certificado de Representante Legal	**x**	
Período de Cotización					
Fecha de pago			Certificado de Revisor Fiscal	**x**	
Valor base de cotización	$				
Salud	$		Copia de Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (Para la cuenta inicial)	**x**	
Pensión	$		Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal (Según vigencia)	**x**	
ARL tipo de riesgo			Período de Cotización	agosto de 2025	

[4] Se debe verificar el pago de seguridad social del personal vinculado y/o contratista requerido y contenido en la propuesta económica.

Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato (cuando aplique)		Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato (cuando aplique)	

2.5 Valor a pagar (Seguimiento financiero y contable):

DESCRIPCIÓN		VALOR
1	Valor Cuota pactada contrato	$219.067.742
2	Glosa[5](+) (-)	$0
Valor Total a Pagar		$219.067.742

2.5.1 Justificación: (si aplica-glosa)

2.5.2 Descripción de pagos:

ÍTEM	FACTURA	VALOR	% DE EJECUCIÓN	FECHA DE PAGO
Valor total del contrato	**---**	**$6.791.100.095**	**---**	**---**
Pago acta 1	FEUT-3	$82.233.734	1,21%	11-09-2025
Pago acta 2	FEUT-4	$3.426.406	0,05%	11-09-2025
Pago acta 3	FEUT-5	$207.764.973	3,06%	11-09-2025
Pago acta 4	FEUT-6	$8.656.874	0,13%	11-09-2025
Pago acta 5	FEUT-7	$210.305.032	3,10%	DD-MM-AAAA
Pago acta 6	FEUT-8	$8.762.710	0,13%	DD-MM-AAAA
Valor total actas de pago		$521.149.729	7,67%	**---**
Valor por ejecutar del contrato		**$6.269.950.366**	**92,33%**	**---**

2.6 Otros seguimientos Administrativos:

- Las garantías contractuales siguen aún vigentes, sin novedad alguna.
- Las publicaciones se vienen realizando acorde a la norma.
- Se ha verificado el pago de impuestos aplicados en cada pago al contratista/asociado.

2.7 Seguimiento jurídico

- Hasta el momento el contratista/asociado no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato. Se realiza la verificación en página WEB de Contraloría General, Procuraduría

[5] Se entiende por glosa los valores que pueden ser sumados o disminuidos de la cuota pactada, el cual deberá ser justificado

General y Policía Nacional.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de septiembre de 2025, a las 15:45:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1032445333
Código de Verificación	1032445333250922154504

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de septiembre de 2025, a las 15:44:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	37942797
Código de Verificación	37942797250922154405

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de septiembre de 2025, a las 15:51:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8902113253
Código de Verificación	8902113253250922155153

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de septiembre de 2025, a las 15:54:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013014415
Código de Verificación	9013014415250922155409

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

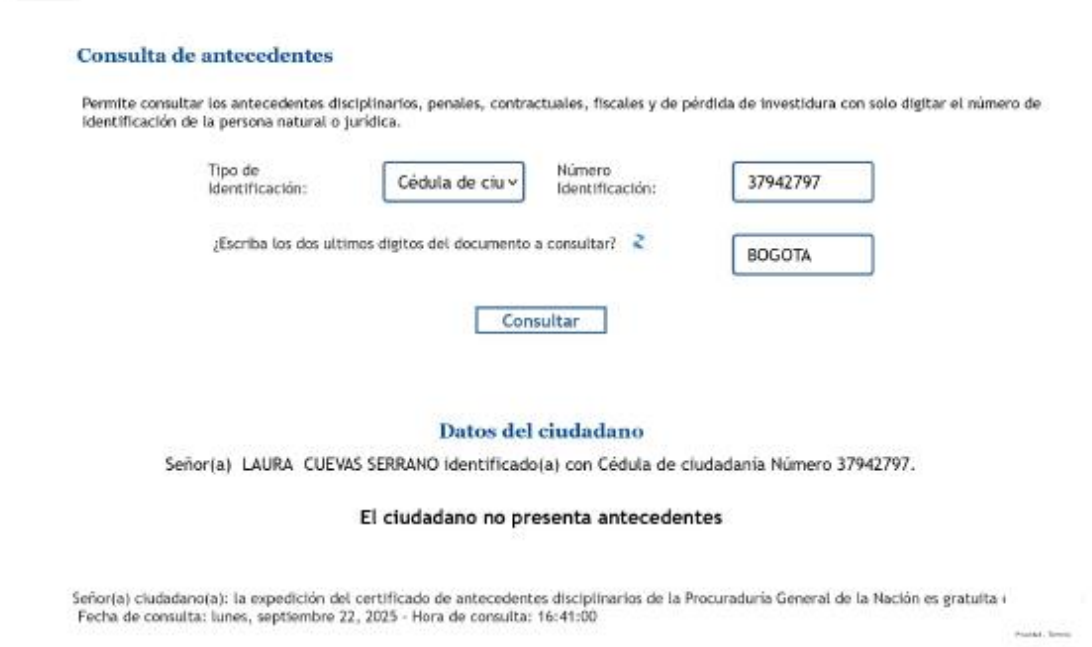
Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de septiembre de 2025, a las 15:54:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013014415
Código de Verificación	9013014415250922155409

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de ciu | Número Identificación: 37942797

¿Escriba los dos ultimos digitos del documento a consultar? BOGOTA

Consultar

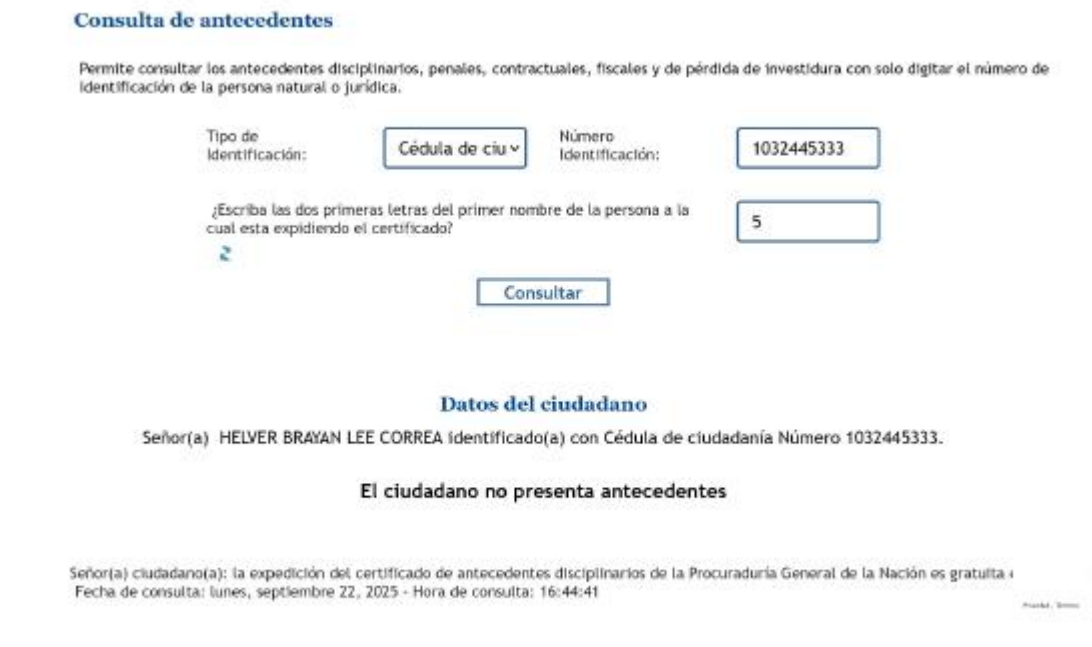
Datos del ciudadano

Señor(a) LAURA CUEVAS SERRANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 37942797.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita
Fecha de consulta: lunes, septiembre 22, 2025 - Hora de consulta: 16:41:00

OTRAS ENTIDADES



Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de ciu | Número Identificación: 1032445333

¿Escriba las dos primeras letras del primer nombre de la persona a la cual esta expidiendo el certificado? 5

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) HELVER BRAYAN LEE CORREA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1032445333.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita
Fecha de consulta: lunes, septiembre 22, 2025 - Hora de consulta: 16:44:41

OTRAS ENTIDADES

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:05:31 PM horas del 22/09/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **37942797**
Apellidos y Nombres: **CUEVAS SERRANO LAURA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:09:37 PM horas del 22/09/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1032445333**
Apellidos y Nombres: **LEE CORREA HELVER BRAYAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

30/7/25, 10:46 Policía Nacional de Colombia

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:46:31 AM horas del 30/07/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1032445333**
Apellidos y Nombres: **LEE CORREA HELVER BRAYAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

30/7/25, 1:53 p.m. Policía Nacional de Colombia

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

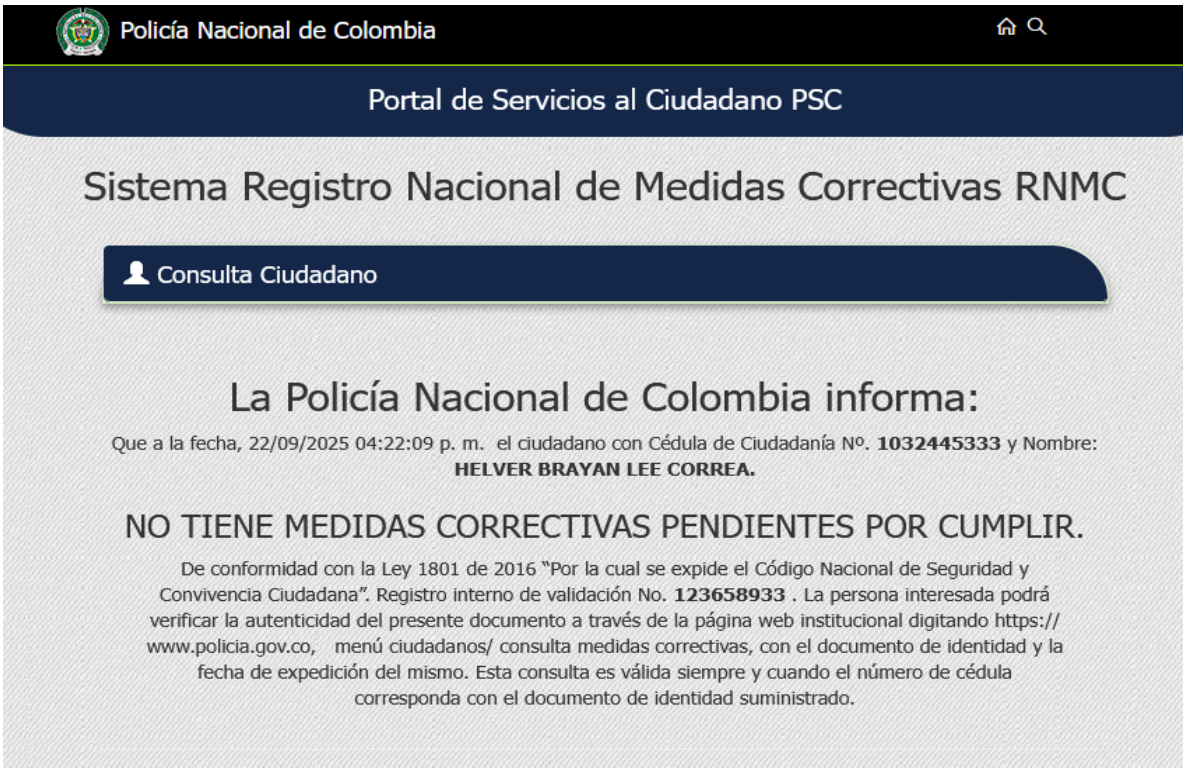
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:53:16 PM horas del 30/07/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **37942797**
Apellidos y Nombres: **CUEVAS SERRANO LAURA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Policía Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

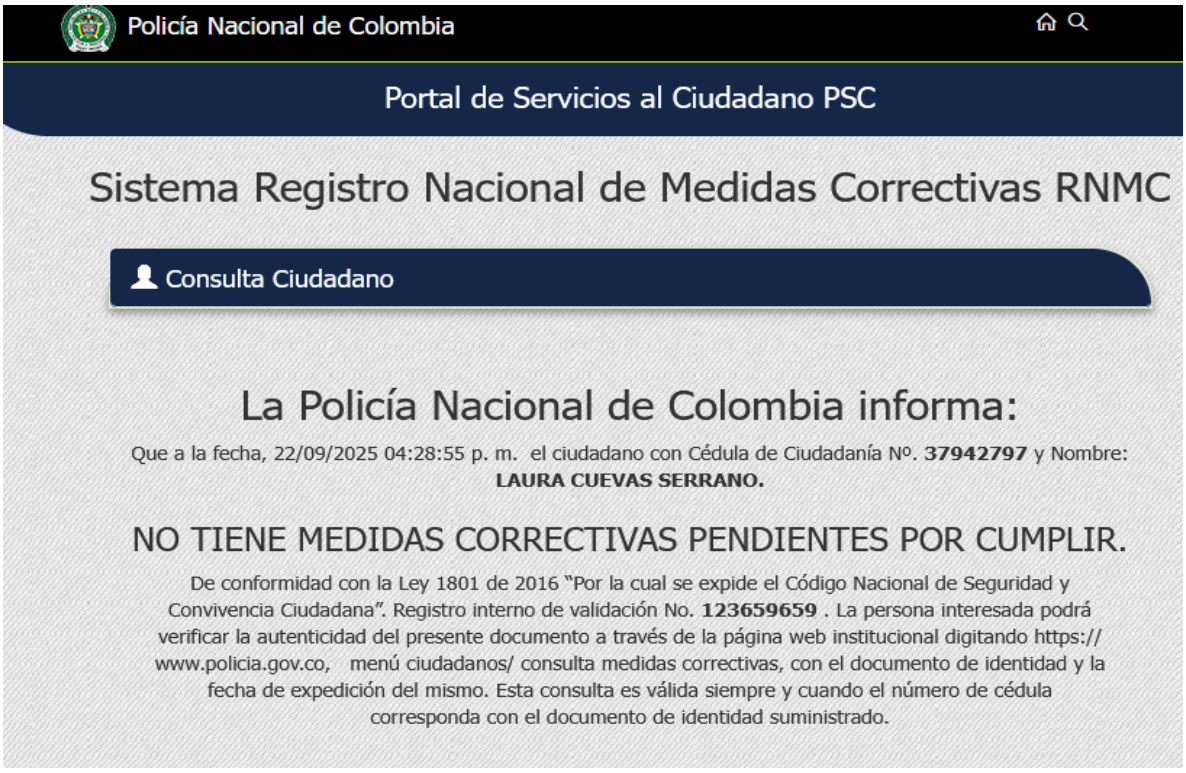
Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/09/2025 04:22:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1032445333** y Nombre: **HELVER BRAYAN LEE CORREA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123658933** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https:// www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.



Policía Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

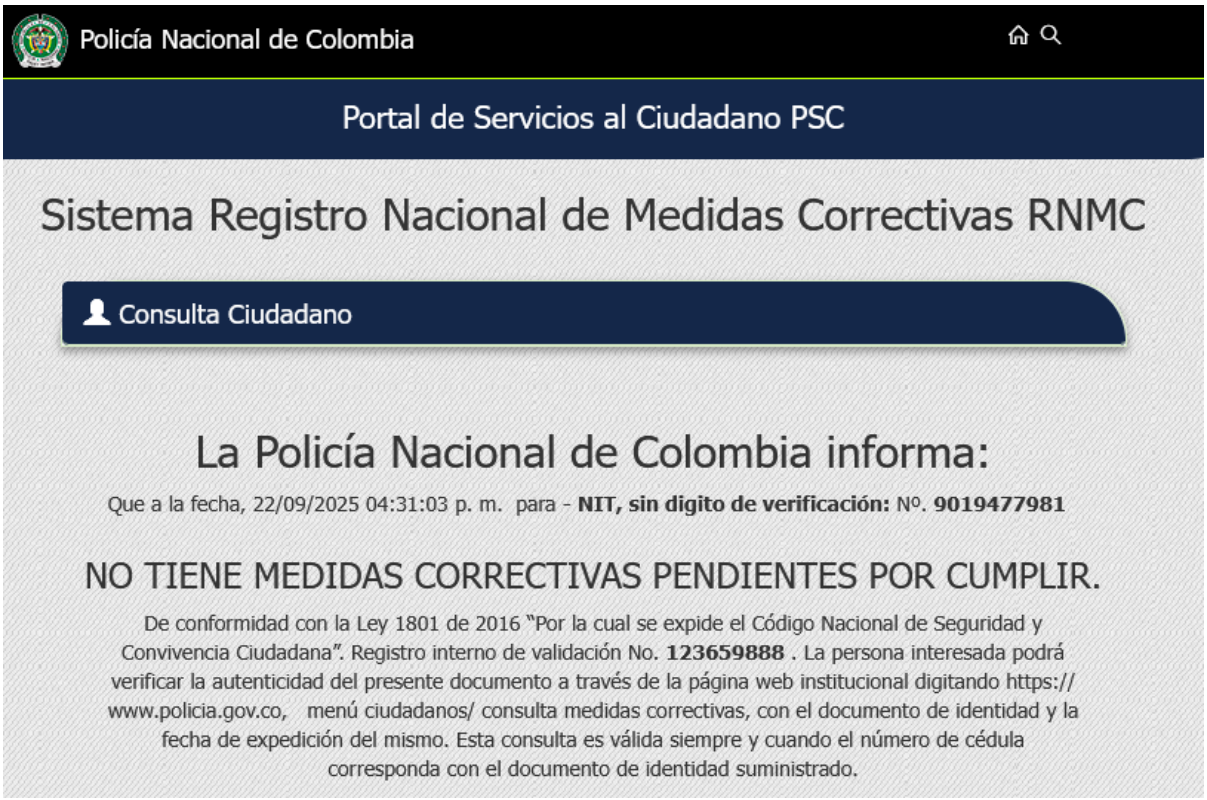
Consulta Ciudadano

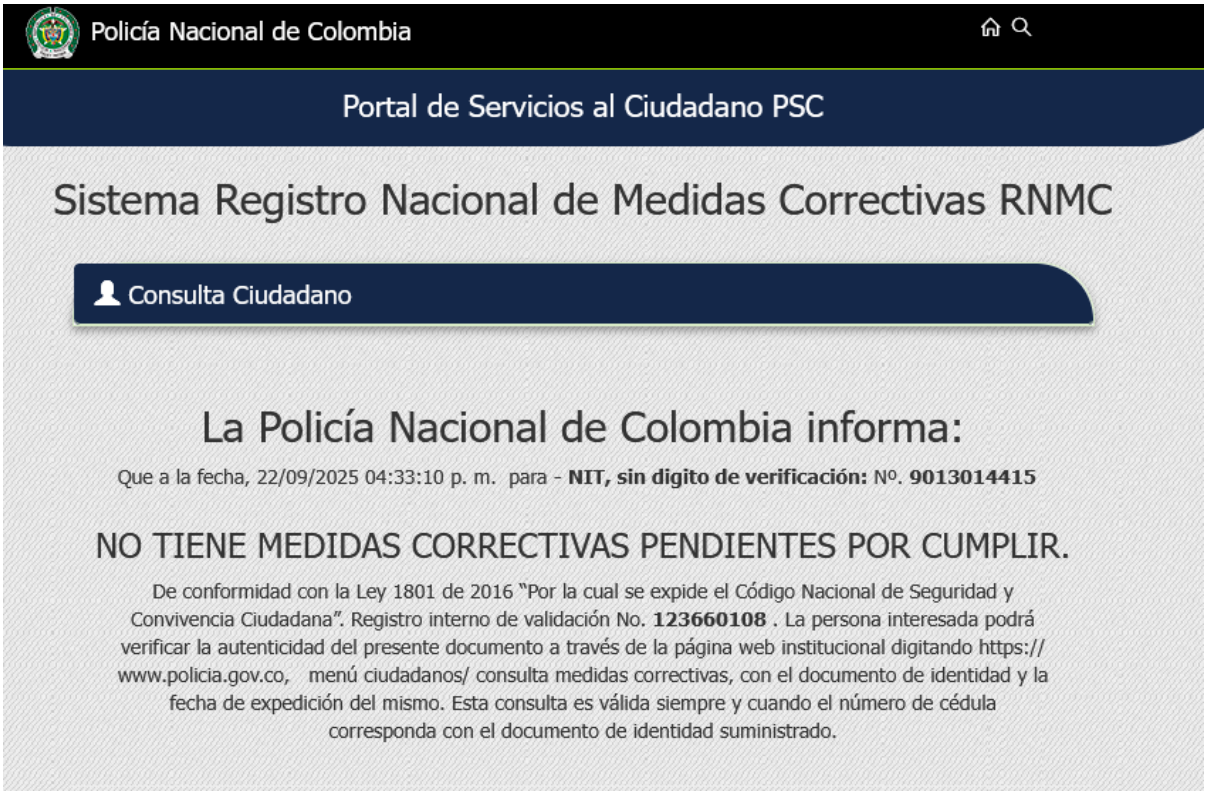
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/09/2025 04:28:55 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **37942797** y Nombre: **LAURA CUEVAS SERRANO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123659659** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https:// www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.


Policía Nacional de Colombia
Portal de Servicios al Ciudadano PSC
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Consulta Ciudadano
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 22/09/2025 04:31:03 p. m. para - NIT, sin digito de verificación: Nº. 9019477981
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 123659888 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https:// www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.


Policía Nacional de Colombia
Portal de Servicios al Ciudadano PSC
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Consulta Ciudadano
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 22/09/2025 04:33:10 p. m. para - NIT, sin digito de verificación: Nº. 9013014415
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 123660108 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https:// www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Policía Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/09/2025 04:35:41 p. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **8902113253**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123660363** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https:// www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1070965324 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/05/2025 10:39 AM

Código Verificación: **JN1E7RG8H6**

Válida hasta: **12/08/2025**

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 37942797 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/06/2025 12:24 PM

Código Verificación: **8SMCFEHLP9**
Válida hasta: **24/09/2025**

- Las capacidades y facultades demostradas por el contratista/asociado para la celebración del contrato permanecen en la misma condición.
- Se realizó seguimiento a los riesgos identificados en la matriz de riesgos y hasta el momento no se han materializado.

2.8 Adiciones, prórrogas o modificaciones[6]:

Nota. Diligenciar únicamente cuando la adición, prórroga o modificación este legalizado

Número de Acta	Valor Adicionado	Plazo Prorrogado	Tipo de Modificación (señalar con una X)	
1	N/A	N/A	Adición (valor)	N/A
			Adición y prorroga (valor y tiempo)	N/A
			Prórroga (tiempo)	N/A
			Modificación (cualquier otra que no implica valor o tiempo)	X

[6] Se deberá señalar si se han realizado adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato/convenio, establecer el N° del acta, la fecha y las novedades en caso que aplique.

2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables[7]

2.10 Concepto de supervisión:

2.10.1 Requerimientos: N/A

2.10.2 Recibido a satisfacción: Si

Se realiza el presente informe para verificación del estado del contrato, ejecución desde el 01 hasta el 31 de agosto de 2025, para realizar el pago No 2 de las actas 5 y 6, de acuerdo a la verificación de la información consignada en este informe de supervisión.

3 Documentos anexos:

- Certificado de pago de seguridad social (Planilla o certificación)
- Certificados de antecedentes Procuraduría; Contraloría; Policía; etc.

FIRMA



GABRIEL JAIME RESTREPO HOYOS
Director Técnico- Supervisor
Dirección de Apoyo Logístico.
Secretaria General.

[7] Se podrán relacionar observaciones adicionales de acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.